

RESOLUCIÓN DE LA ADMINISTRADORA DEL CAMPUS DE PUERTO REAL POR DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DEL RECTOR POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO CONTRATO DE SERVICIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

EXPC15-S02-22: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos radioeléctricos del buque Oceanográfico UCÁDIZ y los veleros, Tartessos y Astarté pertenecientes a la Universidad de Cádiz.

Con fecha 25 de octubre de 2022 se publica el anuncio de licitación del procedimiento de referencia en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo para la presentación de ofertas el 9 de noviembre de 2022.

Transcurrido dicho plazo se recibe la siguiente propuesta:
SÁNCHEZ SUR, S.L.

La Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz, en su sesión celebrada con fecha 15 de noviembre de 2022, acuerda proponer al órgano de contratación la exclusión de la propuesta presentada por la empresa SÁNCHEZ SUR, S.L. por no presentar la documentación requerida en cuanto a la proposición, establecida en el apartado V. DOCUMENTACIÓN A INCORPORAR RELATIVA A LA PROPOSICIÓN del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, lo que impide conocer el alcance de su oferta, e implica la imposibilidad de ejecutar el contrato en los términos y con las condiciones previamente fijadas por la Universidad de Cádiz y aceptados por el licitador al presentar su oferta.


De conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Declarar DESIERTO el presente procedimiento por ausencia de oferta válidamente constituida de acuerdo con los motivos expuestos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Puerto Real, en el día de la firma.
EL RECTOR, por delegación de competencia,
Resolución UCA/R83REC/2019 de 29/07/2019,
BOUCA núm. 292 de 29/07/2019
LA ADMINISTRADORA
DEL CAMPUS DE PUERTO REAL
Fdo.: Mercedes Zájara Espinosa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AGWSIHMV2VSUKWAQQEIJ7PY	Fecha	22/11/2022 14:06:15	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MERCEDES ZAJARA ESPINOSA (ADMINISTRADORA DEL CAMPUS DE PUERTO REAL - ADMINISTRACION CAMPUS)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7AGWSIHMV2VSUKWAQQEIJ7PY	Página	1/1	